

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Bloque

Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 15 OCT. 2026 Hs. 13:30

Numero: 948 Fojas: 2

Expe. N°

Girado:

Recibido: JEREZ Daiana Ayelen

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

SEÑORA PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D,

Nota N.º 147/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,

Ushuaia, 14 de octubre de 2026.

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, adopte las medidas necesarias para evitar que, en los procedimientos de contratación vinculados a la gestión, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, se imputen o trasladen al Municipio obligaciones indemnizatorias o compensaciones laborales correspondientes al personal de las empresas contratistas o concesionarias, cuando no exista una obligación legal o contractual expresa a cargo de la Municipalidad.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

Los servicios vinculados a la gestión integral, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos constituyen prestaciones esenciales para la ciudad de Ushuaia y requieren una significativa asignación de recursos públicos para garantizar su adecuado funcionamiento.

En tal sentido, resulta necesario que los procedimientos de contratación destinados a la prestación de dichos servicios delimiten con claridad las obligaciones económicas, operativas y laborales correspondientes a las empresas adjudicatarias, procurando evitar que compromisos derivados de relaciones laborales privadas sean trasladados directa o indirectamente al patrimonio municipal sin sustento legal o contractual.

Como antecedente de relevancia, con fecha 3 de abril de 2023 se suscribió un Acuerdo Laboral entre la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte de Cargas, en el marco de la Licitación Pública Municipal N.º 01/2022 correspondiente al Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

Del referido acuerdo surge que las partes convinieron que el personal afectado al servicio fuera dado de baja con fecha 31 de marzo de 2023 y que la empresa abonara indemnizaciones calculadas conforme al artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo. A su vez, se estableció la reincorporación de dichos trabajadores a partir del día 1 de abril de 2023, reconociéndoles la antigüedad previamente adquirida para distintos efectos laborales.

Asimismo, el acuerdo previó expresamente el reconocimiento de dicha antigüedad a los efectos remuneratorios, vacacionales, licencias por enfermedad, accidentes de trabajo y demás condiciones laborales, excluyendo determinados efectos indemnizatorios derivados del propio acuerdo.

A su vez, es menester mencionar que el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N.º 20.744 regula la indemnización por antigüedad correspondiente ante la extinción del vínculo laboral en los supuestos previstos por dicha normativa.

Vladimir ESPECHE *"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Este antecedente evidencia la importancia de establecer con precisión, en los futuros procedimientos de contratación municipal, el alcance de las responsabilidades laborales que corresponden a las empresas prestadoras respecto de su personal y las obligaciones que eventualmente puedan ser imputadas al Municipio.

Los acuerdos celebrados entre empresas, trabajadores y organizaciones sindicales se desarrollan dentro del marco de las relaciones laborales existentes entre las partes intervinientes. En consecuencia, resulta necesario procurar que tales instrumentos no impliquen por sí mismos la transferencia al Estado Municipal de obligaciones económicas o pasivos laborales que no encuentren fundamento en una disposición legal o contractual expresa.

Esta delimitación no implica desconocer los derechos laborales de los trabajadores ni las facultades propias de las organizaciones sindicales, sino resguardar adecuadamente las responsabilidades que corresponden a cada una de las partes involucradas y preservar los recursos públicos municipales.

Una adecuada regulación de estas situaciones permite fortalecer la transparencia y eficiencia de las contrataciones municipales, proteger el patrimonio público y evitar la generación de obligaciones económicas que no se encuentren vinculadas directamente con las responsabilidades asumidas por el Estado Municipal.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino, presento el siguiente Proyecto de Resolución con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda adopte las medidas necesarias para evitar el reconocimiento o asunción de obligaciones indemnizatorias derivadas de relaciones laborales entre empresas contratistas o concesionarias y su personal, cuando no exista una obligación legal o contractual expresa a cargo del Municipio, y que dicha previsión sea contemplada en los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECH
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los procedimientos de contratación vinculados a la gestión, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, se abstenga de incorporar, reconocer o asumir obligaciones económicas correspondientes a indemnizaciones o compensaciones laborales del personal de las empresas contratistas o concesionarias a cargo del Municipio.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que adopte las medidas administrativas y jurídicas necesarias para evitar que acuerdos celebrados entre empresas contratistas o concesionarias y sus trabajadores u organizaciones sindicales generen obligaciones económicas a cargo del Municipio cuando estas no cuenten con sustento legal o contractual expreso.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

RESOLUCIÓN C.D. N.º XXXX/2026.-

Vladimir ESPECHE
Consejal Bloque MPE
Concejo Deliberante Ushu

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"